

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Créase el Registro Provincial Voluntario, Público y Gratuito de Bicicletas, mediante la implementación de una base de datos de propietarios y bicicletas para la individualización de los rodados.

**ARTÍCULO 2º:** El Registro tendrá como función:

Otorgar seguridad jurídica para la adquisición y transmisión de bicicletas, dando la posibilidad de conocer el origen del bien.

Promover la seguridad de los ciclistas.

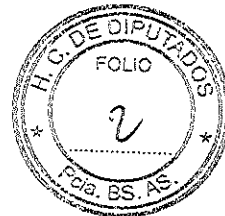
Facilitar la identificación de los rodados en el caso de su recuperación.

Entorpecer la reintroducción de los bienes provenientes del delito al mercado de los rodados sustraídos.

**ARTÍCULO 3º:** Serán agentes de verificación, los entes públicos provinciales o municipales autorizados por el Poder Ejecutivo.

Todos los comercios debidamente habilitados para la venta de bicicletas podrán funcionar como agentes de verificación. A tal efecto deberán inscribirse previamente en un registro especial que llevará la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Podrán registrar sus bicicletas las personas mayores de 18 años, debiendo acreditar identidad, declarar domicilio, casilla de correo electrónico, teléfono de contacto y documento que acredite el origen lícito de adquisición del rodado.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Los solicitantes de inscripción de bicicletas en el Registro Voluntario de Bicicletas serán directamente responsables de la veracidad de los datos que obren en la solicitud.

**ARTÍCULO 5º:** Todo cambio en la condición del titular del rodado deberá ser comunicado en el Registro. A petición del interesado se procederá a la actualización de los datos de inscripción con la emisión de los elementos de registro que corresponda, cambiando la titularidad de la misma.

Será obligatorio en toda oferta o transacción de rodados usados, la inclusión de una copia del Anexo 1 de la presente Ley.

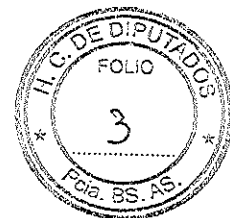
**ARTÍCULO 6º:** En caso que el rodado no cuente con número de serie grabado por el fabricante, este será realizado en forma gratuita en uno de los centros autorizados en el Registro Provincial de Verificación de Autopartes.

**ARTÍCULO 7º:** Apruébese los Anexos 1 y 2 a la presente Ley.

**ARTÍCULO 8º:** DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Exímase por el plazo de 180 días desde la implementación del Registro Provincial Voluntario, Público y Gratuito de Bicicletas, la obligación de aportar factura de compra como requisito para la inscripción. A los fines de determinar el origen lícito del rodado, se admiten durante este plazo boletos de compra venta con firmas certificadas, o Declaraciones Juradas ante la autoridad de registración.

**ARTÍCULO 9º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Prof. MELISA GRECC  
Diputada Provincial  
Justicia  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

El uso de la bicicleta como medio de transporte urbano tuvo un incremento exponencial en los últimos años debido a la concientización hacia el cuidado de la salud y del medio ambiente, el significativo ahorro en los costos de traslado, así como por velocidad y comodidad de este transporte para tramos cortos.

La coyuntura actual, marcada por la pandemia ocasionada por el virus SARS COVID-19, volcó a muchos usuarios del transporte público motorizado al uso de la bicicleta.

También se vio incrementado el costo de los rodados, de la mano de los nuevos materiales que hacen que sean más livianas y los mecanismos que otorgan al ciclista un mayor confort a la hora de desplazarse.

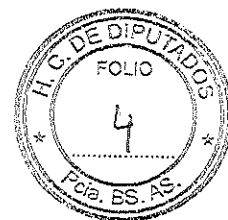
Otra actividad que se vio incrementada fue la del ciclismo recreativo y el cicloturismo, que es definido como "aquellas visitas recreativas, ya sea durante más de un día o de solo un día fuera de casa, que implican el ciclismo de ocio como una parte fundamental e importante de la visita" (Sustrans, 1999: 1).

Es un tipo de turismo que se contempla como turismo sustentable debido a su bajo impacto en el medio ambiente.

Cabe destacar que, la práctica del cicloturismo permite un mayor contacto con la naturaleza y el entorno, además de poner en valor el patrimonio natural e histórico del lugar.

SUSTRANS. (1999). *Cycle Tourism*. Disponible en:  
<https://www.funding4sport.co.uk/downloads/cycle-tourism.pdf>.

El Cicloturismo genera un movimiento constante en parajes y localidades rurales que son el destino preferido de las agrupaciones que llevan adelante estas prácticas, motorizando en una forma impensada pequeñas estaciones o parajes que prestan servicios variados a esta nueva categoría de turistas, como lo indica la Tesina de Licenciatura en



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Turismo de la universidad Nacional del Sur, titulada "Cicloturismo como alternativa de revalorización del patrimonio ferroviario en Punilla, Córdoba." (Tesisista: Rivero, Julieta)

<https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/5772/Tesina%20Julieta%20Rivero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

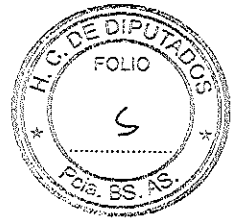
Las situaciones descritas anteriormente llevan a un incremento en la circulación y movimiento de bicicletas, lo que a su vez incrementó los robos y hurtos de las mismas, al punto de generar la necesidad de creación de seguros que cubran esos siniestros.

La demanda de los seguros para rodados creció en un 30 % a marzo de 2022, a la vez que aumentó un movimiento 40% el índice de siniestralidad por robo (<https://www.ambito.com/negocios/bicicleta/fuerte-crecimiento-la-suscripcion-seguros-s-n5408895>)

Estos hechos algunas veces llegan a una violencia tal que comprometen la vida de los ciclistas, como fue el caso del joven músico platense Santiago STIRZ, en diciembre de 2020 cuando se desplazaba a su trabajo o del empleado judicial Fernando Daniel Liguori en abril de 2022 en la localidad Pergamino, mientras practicaba cicloturismo en los caminos rurales de su localidad.

La falta de un registro, que permita el control de la procedencia de los rodados usados, se presta a la venta de artículos robados casi sin posibilidad de establecer la buena o mala fe del adquirente y la reducción del mercado de bienes provenientes de un ilícito tiende a disminuir el interés de los malvivientes por la complejidad en la realización de los mismos.

Existen ya propuestas en otras provincias, en municipios de la provincia de Buenos Aires y organizaciones no gubernamentales que promueven registros privados como forma de paliar la venta de rodados robados.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

El Municipio de La Plata, mediante la Ordenanza 11.528 crea el Registro Único de Bicycletas, en un esquema que incluye la participación pública y privada, siempre tendientes a la identificación de rodados en el caso de su recuperación por las fuerzas de seguridad, entorpecer la reintroducción al mercado de los rodados que hubieran sido sustraídos a sus legítimos dueños, permitir a compradores de bicicletas usadas conocer el origen de las bicicletas que planean adquirir y promover la seguridad vial de los ciclistas.

En el ámbito del Poder legislativo provincial hay que destacar, el proyecto presentado en el año 2021 por el Senador Leandro Blanco que tramita bajo el número de Expediente: E 156 2021 – 2022.

Tanto las iniciativas públicas como privadas comparten en sus fundamentos el acceso a conocer la trazabilidad del rodado que se adquiere usado colaborando con las Fuerzas de Seguridad y la Justicia para resolver los ilícitos.

La presente propuesta busca, con la integración de los datos del Registro de Bicycletas de la Provincia de Buenos Aires, dar seguridad jurídica a las transacciones, brindar mayor seguridad a los ciclistas y desalentar las prácticas delictivas.

Por todo lo manifestado en los párrafos precedentes, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ley.

Prof. MELISA GRECC  
Diputada Provincial  
Justicia  
H.C. Diputados Pcia. BS. AS.